

8.156

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a ejecutar la ampliación, refacción y/o reparación necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del Centro Primario de Salud de la localidad de Castro Barros, Departamento General Belgrano.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra serán solventados con recursos provenientes de Rentas Generales, autorizándose a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para lograr el objeto de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO ROMERO.-**

L E Y N° 8.156.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

"2007- "Año Provincial de la Defensa del Medio Ambiente, Ley N° 8.123"